



NOTA TÉCNICA PARA DETERMINAR LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA BECA UNIVERSAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Ciudad de México, a 15 de abril de 2021

Con fundamento en la última reforma¹ del artículo 3º. Constitucional, que a la letra dice “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la **media superior** serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. Asimismo, en la LGE en el artículo 33, fracción VIII, estipula que **las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas** con perspectiva de género, **para otorgar becas y demás apoyos económicos** preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.

Uno de los compromisos por la Educación en México es el de fortalecer la educación en todos sus niveles escolares, bajo la premisa de que la educación no es un privilegio es un derecho. Con base en lo anterior, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez entre sus atribuciones, a través de la **Beca Universal** para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez tiene como objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de becas para la permanencia y terminación escolar de las y los estudiantes matriculados en instituciones de Educación Media Superior (EMS) a nivel nacional de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Sin embargo, dará prioridad para ser beneficiario a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o Zonas de Atención Prioritaria.

¹ Reforma publicada en el DOF el 15 de mayo de 2019, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019





Población Potencial

El CONEVAL define a la población potencial de un programa presupuestario como la población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención. En particular para el programa S311 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, **la población potencial son las/os alumnas/os inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) de modalidad escolarizada o mixta o en otras Instituciones de Educación Media Superior (IEMS) que se ubiquen en localidades o municipios indígenas, localidades o municipios de alta o muy alta marginación o en Zonas de Atención Prioritaria.**

Para el cálculo de la estimación de la población potencial se utilizó información de matrícula escolar proveniente de los formatos 911, correspondientes al ciclo escolar 2019-2020. De esta forma, la estimación de la población potencial: sería de **5,054,453 personas.**

Población Objetivo

Asimismo, a la población objetivo el CONEVAL la define como la población que una intervención pública tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. En consecuencia de esta definición, la **Población objetivo** para el programa S311 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez **es un subconjunto de la población potencial, acotada al presupuesto anual fijado por la SHCP y corresponde a las/os alumnas/os inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) de modalidad escolarizada o mixta o en otras Instituciones de Educación Media Superior (IEMS) que se ubiquen en localidades o municipios indígenas, localidades o municipios de alta o muy alta marginación o en Zonas de Atención Prioritaria para los que haya capacidad presupuestal del otorgamiento de la beca.** De esta forma, la estimación de la población objetivo: sería de **4,100,000 personas.**



Distribución de las estimaciones de población potencial y objetivo del programa S311 por Entidad Federativa

Entidad		Estimación de la Población potencial	Estimación de la Población objetivo	Entidad		Estimación de la Población potencial	Estimación de la Población objetivo
1	Aguascalientes	58,595	45,317	17	Morelos	80,690	52,302
2	Baja California	149,990	107,498	18	Nayarit	42,057	39,411
3	Baja California Sur	34,467	30,827	19	Nuevo León	188,217	135,896
4	Campeche	35,806	32,947	20	Oaxaca	150,018	140,399
5	Coahuila de Zaragoza	125,967	79,800	21	Puebla	304,003	240,745
6	Colima	32,217	25,380	22	Querétaro Arteaga	89,437	64,188
7	Chiapas	216,145	197,193	23	Quintana Roo	68,041	55,206
8	Chihuahua	140,415	115,466	24	San Luis Potosí	108,305	88,174
9	Ciudad de México	469,692	374,455	25	Sinaloa	141,818	117,841
10	Durango	78,865	64,589	26	Sonora	113,076	96,217
11	Guanajuato	247,069	173,002	27	Tabasco	111,957	101,716
12	Guerrero	145,783	133,851	28	Tamaulipas	134,608	97,020
13	Hidalgo	138,831	118,508	29	Tlaxcala	54,753	51,363
14	Jalisco	321,429	243,919	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	311,973	271,483
15	México	657,550	546,684	31	Yucatán	80,048	73,839
16	Michoacán de Ocampo	158,710	127,339	32	Zacatecas	63,921	57,425
Totales				5,054,453	4,100,000		

Al respecto, no se omite mencionar que la cobertura del programa en referencia está sujeto a disponibilidad presupuestal y a la priorización de atención que establezcan las Reglas de Operación que rigen al programa y a los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos del Programa S311 "Beca universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez". Por ello, de ninguna manera, las cifras que se presentan en esta nota representan una meta de cobertura o atención.